

DECRETO

Nº 0050

Lanús, 02 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2714/16, y el expediente D-4060-3477/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2714/16 fuera adjudicada la obra “CENTRALIDAD LANUS: CENTRO COMERCIAL MONTE CHINGOLO” a la Empresa EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A por un monto de \$ 29.972.845,89.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Arquitectura e Infraestructura con fecha 23 de octubre de 2017, corresponde autorizar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, que figura a fs. 2713 en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de la Obra “CENTRALIDAD LANUS: CENTRO COMERCIAL MONTE CHINGOLO”, ejecutada por la Empresa EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A, tramitado en el expediente D-4060-3477/16, labrada con fecha 3 de julio de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-



"2017 – Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. Carlos R. Ortiz
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS